



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE

C. Mora Luján

Consuelo Campos Malo

J.A. Acosta Gómez

B. Nofuentes López

J.A. Medina Cobo

L. A. Fernández

F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

Secretario

J. Llavata Gascón

Excusó

J.A. Valenzuela Peral

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, tres de noviembre de dos mil veinte, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos (13'45h), se reúnen en la Sala de recepciones, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

**0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día veintisiete de octubre, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

**I.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO "FORTALECIENDO ESPACIOS DE PROMOCIÓN E INCIDENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS PERSONAS LGTB EN EL SALVADOR" (470904J)**

En relación con la propuesta de Convenio entre la Asociación Asamblea Cooperación por la Paz y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos de cooperación en el Salvador en el ejercicio 2020, "Fortaleciendo espacios de promoción e incidencia para el reconocimiento de los derechos humanos y de las personas LGTB en El Salvador".



Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Quart y la Asociación Asamblea Cooperación por la Paz, para el desarrollo de proyectos de cooperación en el Salvador en el ejercicio 2020, "Fortaleciendo espacios de promoción e incidencia para el reconocimiento de los derechos humanos y de las personas LGTB en El Salvador", por un importe de veintidós mil seiscientos treinta y dos euros (22.632 EUROS)

**DOS.-** Hacer constar que por la entidad se deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

## **II.- PROPUESTA APROBACIÓN ESTADO PLAN DE INVERSIONES 2016-2019 (601210P)**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, el informe consensuado en sesión de la Comisión de Seguimiento del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de fecha treinta de octubre del corriente, aprobarlo tal y como consta en el documento de su expediente.

## **III.- PROPUESTA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACTIVIDADES EJERCICIO 2020 ASOCIACIÓN AMIGOS ARTES PLÁSTICAS (513861X)**

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Amigos de las Artes Plásticas en relación a las actividades del ejercicio 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Amigos de las Artes Plásticas en relación a las actividades del ejercicio 2020, por un importe de dos mil seiscientos setenta y cinco euros (2.675 euros).

**DOS.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados.



**IV.- PROPUESTA PRÓRROGA CONCESIÓN VALLAS PUBLICIDAD EXTERIOR, REDUCCIÓN CANON Y FRACCIONAMIENTO EN DOS PERIODOS (586125N)**

Vista la solicitud formulada por la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior S.L. (IEPE), relativa a la prórroga del contrato por un (1) año; el pago del canon fraccionado, 50%, con ocasión de la prórroga y el otro 50% antes de finalizar el mes de abril; y como consecuencia del COVID 19 la reducción del canon concesional a la mitad.

Emitido informe preceptivo por los servicios jurídicos municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda:

**UNO.-** Prorrogar un año (1) año el contrato sobre concesión de vallas de publicidad con la mercantil Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior S.L. (IEPE), desde 27 de septiembre de 2020 a 27 de septiembre de 2021.

**DOS.-** Aceptar el pago del canon fraccionado, cincuenta por ciento (50%) con ocasión de la prórroga y el otro cincuenta por ciento (50%) antes de finalizar el mes de abril.

**TRES.-** Reducir el canon concesional del periodo afectado por el COVID 19 (27 de septiembre de 2019 al 27 de septiembre de 2020) de doce (12) a ocho (8) meses.

Dado que dicho canon se pagó de forma íntegra, es decir referido a doce (12) meses; proceder a la compensación-reducción de cuatro (4) meses en el periodo que se prorroga (27 de septiembre de 2020 a 27 de septiembre de 2021).

**CUATRO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar, así como a los servicios económicos.

**V.- PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE AYUDA PERSONAS AUTÓNOMAS CON ESTABLECIMIENTO AFECTADAS POR COVID 19 2020 (459213X)**

Advertido error en el anuncio publicado en el tablón de Edictos de la web municipal por el servicio de Promoción Económica y Empleo, relativo a la concesión de ayudas en fecha 19 de Octubre de 2020.

Emitido el informe preceptivo al respecto, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, Secretaría General.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Rectificar el error de transcripción de la relación que consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del



veintinueve de septiembre de 2020, punto III del orden del día, debiendo incluir los siguientes expedientes:

**a)** Incluir los siguientes expedientes en la relación de ayudas aprobadas:

203 \*\*\*8067\*\* 10.049 junta  
204 \*\*\*4951\*\* 10.072  
205 \*\*\*8378\*\* 10.088  
206 \*\*\*3237\*\* 10.090  
207 \*\*\*8120\*\* 10.091  
208 \*\*\*8340\*\* 10.097  
209 \*\*\*3832\*\* 10.107  
210 \*\*\*8210\*\* 10.110  
211 \*\*\*8834\*\* 10.111  
212 \*\*\*1173\*\* 10.135  
213 \*\*\*8495\*\* 10.144  
214 \*\*\*7273\*\* 10.148

**b)** Incluir el siguiente expediente en la relación de ayudas denegadas:

8 10.140 \*\*\*8179\*\* La actividad no se desarrolla en el municipio.

**DOS.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos de la web municipal.

**VI.- PROPUESTA MINORACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL MÚSICA "MUSIQUART" EJERCICIO 2020 (408873E)**

Emitido informe por los Servicios Económicos Municipales en relación con la propuesta de modificación de Convenio entre la Asociación Cuarteto Bacarisse y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo el I Festival Internacional de música Musiquart de Quart de poblet durante el año 2020, de acuerdo con la modificación del anexo I del Plan estratégico de subvenciones 2020-2023, como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Base de Ejecución nº 32 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2020

Informe que esta Junta de Gobierno Local hace suyo en todos sus extremos, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el gasto derivado del nuevo convenio, que asciende a un total de dos mil euros (2.000 euros).

**DOS.-** Se deberá aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AJUNTAMENT DE  
**Quart  
de Poblet**

**Secretaria**

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VII.- PROPUESTA APROBACIÓN FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2021  
(609164M)**

Visto el DOGV num. 8938 de fecha 28 de octubre del corriente, relativo a la determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, de concreción de fiestas locales, para el año 2021 con el fin de proceder a la elaboración del mismo en la provincia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerda:

**UNO.-** Aprobar los días 12 de abril, San Vicente y 6 de septiembre, festividad Virgen de la Luz, en los dos días de fiesta local en el municipio de Quart de Poblet para el próximo año 2021.

**DOS.-** Que se sigan los trámites reglamentarios para la consecución del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas (14h.) del día al principio reseñado, tres de abril de dos mil veinte, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.



AJUNTAMENT DE  
**Quart  
de Poblet**

Secretaria

SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET



**OCTUBRE 2020**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA EJERCER LAS TAREAS DE SEGUIMIENTO Y  
CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA  
CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE QUART DE  
POBLET**

**ESTADO ACTUAL PLAN DE INVERSIONES**

